

**APRUEBA BASES FONDO DE APOYO A LA
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS NACIONALES
PARA ACADÉMICOS Y ACADÉMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.376.-

Rancagua, 13 de octubre de 2025.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 12, de 2024, que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 21.094, dispone, en lo pertinente, que las universidades del Estado son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Agregan los incisos primero y cuarto del artículo 2° de la preceptiva legal en examen, en lo que interesa, que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que, en virtud de esta última, se autoriza a estas casas de estudios para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo



O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.

4.- Que, La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición fondo de apoyo a la participación en congresos nacionales con el fin de promover la movilidad nacional de académicos/as e investigadores/as. Esta iniciativa busca incentivar la participación en actividades de difusión científica dentro del territorio nacional, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación, la generación de redes de colaboración y el desarrollo de competencias en concordancia con la Política de Investigación y Desarrollo, Ciencia Abierta y el Plan de Desarrollo Estratégico de la institución.

5.- Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe las bases del fondo de apoyo y la convocatoria 2025.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** las bases del Fondo de Apoyo a la participación en Congresos Nacionales para académicos y académicas de la Universidad de O'Higgins, las cuales se transcriben a continuación:

FONDO DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS NACIONALES PARA ACADÉMICOS Y ACADÉMICAS UOH

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección de Investigación

Universidad de O'Higgins



1. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición el presente fondo con el fin de promover la movilidad nacional de académicos/as e investigadores/as. Esta iniciativa busca incentivar la participación en actividades de difusión científica dentro del territorio nacional, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación, la generación de redes de colaboración y el desarrollo de competencias en concordancia con la Política de Investigación y Desarrollo, Ciencia Abierta y el Plan de Desarrollo Estratégico de la institución.

2. BENEFICIOS Y CONDICIONES

El fondo de apoyo a la participación de congresos nacionales está destinado a financiar la participación en congresos, workshops y seminarios dentro del territorio nacional. El apoyo considera el cofinanciamiento de pasajes terrestres o aéreos dentro de Chile, y/o viáticos e inscripción. Los viáticos consideran alimentación, transporte local y alojamiento dentro de los montos máximos permitidos. El máximo de aporte institucional por académico/a e investigador/a será de hasta \$600.000 anualmente, siempre que sean exponentes. Los montos asignados están sujetos a evaluación, de acuerdo con el lugar, la duración y distancia del evento. Los montos se consideran **por beneficiario/a anual**. Si los gastos de una actividad superan el monto aprobado, el/la beneficiario/a deberá cubrir la diferencia.

En caso de existir financiamiento complementario proveniente de otros proyectos o instituciones para la realización de actividades académicas nacionales, deberá declararse en la solicitud, en cuyo caso sólo se podrá solicitar aportes parciales a este fondo. Se permite combinar este fondo con otros fondos (financiamiento externo), siempre que se declare el financiamiento complementario y se ajusten los montos solicitados según la disponibilidad del fondo.

Se financiará únicamente a un/a expositor/a por ponencia aceptada. El fondo no financia asistentes que no sean expositores, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Investigación.

Los beneficios se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual, análisis de los antecedentes y en base a los principios orientadores de la Política de Investigación y Desarrollo. Adicionalmente, se considerarán la pertinencia académica de la actividad, la distribución equitativa entre postulantes y el criterio de género subrepresentado.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Tener la calidad de académico/a o investigador/a postdoctoral adscrito/a a un Instituto de la Universidad de O'Higgins, con al menos 1 año de antigüedad desde su nombramiento o convenio en el caso de los/as postdocs.
- Contar con el visto bueno del/la Director/a del Instituto de pertenencia, a través del sistema de registro y patrocinio.
- Haber sido aceptado/a como conferencista en un congreso nacional.
- No haber estado en período sabático en los últimos 12 meses.
- No tener informes pendientes de concursos o fondos internos de la UOH al momento de cursar la solicitud.
- Tener su CV actualizado en el módulo currículum académico en la plataforma UCampus.

Además de:

- No haber recibido fondos de apoyo desde la VRIP para la realización de este tipo de eventos científicos durante los últimos 2 años, desde la fecha de publicación de convocatoria a la cual postula. Sin embargo, de forma transitoria en esta primera convocatoria 2025 podrá evaluarse este plazo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- No haber sido sancionadas/os por la aplicación de la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior y la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo.
- No se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389.
- No haber sido parte de un equipo adjudicatario de fondos entregados por la Universidad de O'Higgins, y que estén en incumplimiento técnico y/o financiero al momento de la postulación.

4. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes del presente fondo concursable se abrirán en tres oportunidades al año, en los meses de abril, julio y octubre.

Las postulaciones deben cursarse a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos disponible en <https://www.uoh.cl/intranet/ingresar>

Documentos:

- Acreditar, mediante carta o correo electrónico, la aceptación definitiva de una presentación oral en la actividad correspondiente.

- **Curriculum Vitae actualizado**, descargado desde el módulo Currículum Académico en UCampus.
- **Carta de compromiso** de docencia cubierta.
- **Formulario de postulación**, debidamente completada y firmada por el/la académico.

5. SELECCIÓN

Las solicitudes recibidas serán revisadas, en primera instancia, por el equipo de la Dirección de Investigación para determinar el cumplimiento de las presentes bases. El análisis de admisibilidad considerará que la postulación:

- Se haya entregado dentro de los plazos establecidos.
- Se haya entregado en el formato proporcionado de ficha.
- Cumpla lo exigido por las presentes bases.
- Se hayan adjuntado los documentos requeridos en formato legible.

En base a lo estipulado en las presentes bases, cumplimiento de estas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se adjudicará del Fondo. Asimismo, es importante mencionar que la VRIP cuenta con la atribución de declarar desierta la convocatoria.

Una vez realizado el proceso de revisión, evaluación y adjudicación, se enviará una notificación vía correo electrónico a la/al postulante con los resultados de su postulación.

6. INFORME FINAL

Todos/as los/as beneficiarios/as deberán presentar un **informe de actividades** en un plazo máximo de **30 días corridos** a contar de la fecha de regreso de la asistencia al evento nacional.

El informe deberá ser entregado, rellenando en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=25UMUxEzckKscYL7pgDgseJzGcXvpM1MtQby0QY62j1UNkU5V01FVE1SRkpQUIVMMEIQUtdZODdCSS4u>

Debe incluir:

- **Descripción de actividades realizadas**
- **Evidencias documentales** (constancias de participación y fotografías).
- Declaración de compromiso a no afectar actividades docentes durante su ausencia, si aplica (Indicar en el formulario).

El incumplimiento de la entrega del informe en el plazo señalado podrá derivar en restricciones para postular a futuros concursos o fondos internos de la Universidad.

7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Las personas beneficiarias de este fondo deberán **mencionar explícitamente el apoyo institucional** en toda publicación, ponencia, presentación o actividad académica derivada de la movilidad financiada.

La mención obligatoria deberá incorporar la siguiente frase según el idioma del evento o material:

- **En español:** *“Esta actividad fue apoyada por la Universidad de O'Higgins, a través del Fondo de Apoyo a la Participación en Congresos Nacionales de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.”*
- **In English:** *“This activity was supported by the Universidad de O'Higgins through the Fund for Participation in National Conferences of the Vice-Rectorry for Research and Graduate Studies.”*

Asimismo, se solicita que, cuando corresponda, se **incluya el logotipo institucional** en materiales de difusión, presentaciones o documentos vinculados a la actividad desarrollada.

Finalmente, la persona beneficiaria deberá **estar disponible para acciones de difusión institucional** relacionadas con su participación en el evento académico.

8. CALENDARIO DE CONVOCATORIAS 2025-2026

Las etapas y acciones correspondientes al presente concurso se regirán en los plazos y fechas definidas en la **Tabla 1**.

Tabla 1: Calendario del fondo concursable

Fechas	Etapas
10 de octubre al 03 de noviembre de 2025 (16:00 horas, Chile continental)	Período de postulación a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos.
15 de octubre al 30 de octubre de 2025	Período de consultas del concurso recibidas al correo direccion.investigacion@uoh.cl con copia a proyectos.investigacion@uoh.cl
Noviembre 2025	Período de evaluación y selección de proyectos. Publicación del acta final y listado de seleccionados/as en la página web de la Dirección (www.uoh.cl).

La Universidad de O'Higgins se reserva el derecho de modificar los plazos, abrir periodos extraordinarios para cualquiera de las etapas y eliminar o incorporar nuevas actividades dentro del calendario del presente fondo.

9. ANEXOS

- **Anexo 1:** Presupuesto Detallado.
- **Anexo 2:** Tabla de Viáticos y Montos Máximos.

ANEXO N°1:

PRESUPUESTO DETALLADO

1. Fondos que solicita a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado:

Ítem de gasto	Descripción del gasto (detalle)	Monto estimado por persona (\$)
Pasajes terrestres/aéreos	Ej: Rancagua – Santiago – Rancagua (pasajes de bus)	\$
Viatico	Ej: Alimentación y alojamiento para 2días y 1 noche en Santiago	\$
Inscripción en el evento	Ej: Inscripción a Congreso de Ciencias	\$
Otros (especificar)	_____ _____ _____	\$
SUMA TOTAL		\$

2. Rellene en caso de contar con fondos complementarios

Ítem de gasto	Descripción del gasto (detalle)	Montos de financiamiento complementario	Indique Fuente de financiamiento
Pasajes terrestres/aéreos	Ej: Rancagua – Santiago – Rancagua (pasajes de bus)	\$	

Viatico	Ej: Alimentación y alojamiento para 2días y 1 noche en Santiago	\$	
Inscripción en el evento	Ej: Inscripción a Congreso de Ciencias	\$	
Otros (especificar)	_____	\$	
SUMA TOTAL		\$	

ANEXO N°2:

I. Tabla de Viáticos y Montos Máximos Nacionales

El fondo podrá cubrir gastos de traslado, inscripción y viáticos asociados a la participación en congresos nacionales. El monto máximo por financiar dependerá de la región donde se realice el evento, de acuerdo con los siguientes toques:

Región del evento	Monto máximo a financiar (por beneficiario/a)
Zonas extremas (Región de Arica y Parinacota; Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	\$600.000
Regiones del Norte Grande y Sur (Tarapacá, Antofagasta, Aysén)	\$500.000
Regiones del Norte Chico y Centro Sur (Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos)	\$450.000
Región Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins, Maule.	\$400.000

Asimismo, las personas beneficiarias deberán utilizar la siguiente tabla de viáticos y tramos de grado conforme a lo establecido por la Dirección de Gestión de Personas (DGP), vigente para el año 2025:

Tramo	Grado	100%	40%	30%	20%
1	1-A al 4°	\$85.903	\$34.361	\$25.771	\$17.181
2	5° al 10°	\$79.017	\$31.607	\$23.705	\$15.803
3	11° al 21°	\$64.128	\$25.651	\$19.238	\$12.826
4	22° al 31°	\$47.698	\$19.079	\$14.309	\$9.540

En casos excepcionales debidamente fundados, podrá autorizarse un monto superior, sujeto a disponibilidad presupuestaria y aprobación de la Dirección de Investigación.

2.- **AUTORÍCESE** la convocatoria 2025 del Fondo de Apoyo a la participación en Congresos Nacionales para académicos y académicas de la Universidad de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




Carlos Yáñez Orellana
Secretario General (S)




Fernanda Kri Amar
Rectora

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- Contraloría Universitaria.
- Dirección Jurídica.

